

## MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 15 de mayo de 2024, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los CC. **Óscar Flores Jiménez, María Alejandra Carreón Capuchino, Guillermo Antonio Solís Sánchez, Rolando de Jesús López Saldaña, Mario Hernández González, Blanca Andrea Miranda Tena, Rafael Chávez Mondragón, Sandra Báez Millán, Diana Maldonado Portillo, José Guillermo Hernández Alvarado, Gaudencio Lucas Bravo, Antonio Andrés Pérez Méndez, Agustina de la Luz Guerrero Rosario, Arturo Latabán López, Yiseth Osorio Osorio, Carlos Martínez Ángeles, José Eduardo Hernández Hernández y Martha Silvia Núñez Reyes;** y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), los CC. **José Nieves García Caro, Cuauhtémoc Valaguez Velásquez, Casimiro Alemán Castillo, María Luisa Gutiérrez Santoyo, Mario Hernández Sánchez, Carlos Arturo Méndez Chaparro y Carlos Antonio Pérez;** con motivo de la Revisión Salarial para el periodo del 1º de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025 para el Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los siguientes Subsistemas: Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Centros de Estudios de Bachillerato, Centros de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Educación Normal y Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, Tecnológico Nacional de México y Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México; habiéndose llegado a los siguientes:

## ACUERDOS

### I.- SALARIO

**1.-** Se otorga un incremento del 4% directo al Sueldo Base (C.07), en los tabuladores regionales II y III, con efectos al 1º de febrero del año en curso, al Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas antes señalados en el proemio de la presente Minuta (reflejado en el Anexo 1); así como en la Compensación Garantizada (C.06) para el personal No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (reflejado en el Anexo 2).

**2.-** Con base en el numeral 1 de la presente Minuta, se incrementan con los mismos efectos y términos otorgados al Sueldo Base, los niveles de la Compensación Económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente de base de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, y del Tecnológico Nacional de México.

Los conceptos de pago Incentivo por Promoción en la Función en la Educación Media Superior (C.K1), Incentivo Mensual para el Personal Docente con Funciones de Tutoría (C.CU) y Asignación para el Personal con Funciones de Supervisión (C.KS), se incrementan con los mismos efectos y términos otorgados al Sueldo Base.

**3.-** Por otra parte, con efectos al 1º de febrero del año en curso, por disposición del Ejecutivo Federal en los términos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de fortalecer el salario profesional del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de referencia, se otorga un incremento del 0.5% al 2% al Sueldo Base (C.07) (reflejado en el Anexo 1), para las categorías docentes; para los puestos del Personal

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024.

No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas en comento, dicho incremento se refleja en la Compensación Garantizada (C.06) (reflejado en el Anexo 2).

Asimismo, con el propósito de dar cumplimiento a las políticas implementadas por el Ejecutivo Federal, al personal de los Subsistemas referidos en el proemio de la presente Minuta, con categoría o puesto de tiempo completo, con efectos al 1º de febrero del año en curso, se les otorga un diferencial (C.MB) para alcanzar una remuneración bruta mensual de \$16,778.00 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) (Anexo 3).

4.- De igual forma, como una medida adicional de reconocimiento a la labor docente se otorga al Personal Docente de los Subsistemas de referencia, un incremento del 1% directo al Sueldo Base (C.07), en los tabuladores regionales II y III, con efectos al 1º de febrero del año en curso (reflejado en el Anexo 1).

5.- Con base en los numerales 3 y 4 de la presente Minuta, los conceptos de pago Incentivo por Promoción en la Función en la Educación Media Superior (C.K1), Incentivo Mensual para el Personal Docente con Funciones de Tutoría (C.CU) y Asignación para el Personal con Funciones de Supervisión (C.KS), se incrementan con los mismos efectos y términos otorgados al Sueldo Base.

6.- Al concepto denominado Apoyo para la Superación Académica (C.SA), cuyo objeto es reconocer la labor del Personal Docente adscrito a los Subsistemas señalados en el proemio de la presente Minuta, se le otorga un incremento, el cual se cubrirá en dos exhibiciones, 50% del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre de 2024.

El monto de este concepto se otorga en los siguientes términos:

Para el Personal que labora:	Monto Total del Apoyo (pesos)
40 horas o más	\$7,631.00
20 a 39.5 horas	\$4,450.60
19.5 horas o menos	\$3,250.10

7.- El concepto Eficiencia en el Trabajo (C.ET), se incrementa con efectos a partir del 1º de febrero del año en curso, para el Personal No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y al Tecnológico Nacional de México, ubicado en el tabulador de la zona económica II, para alcanzar los valores mensuales no indexables al Sueldo Base, ni a ninguna otra prestación, como se relaciona en la tabla correspondiente (Anexo 4).

8.- Se actualiza el monto de la Compensación por Actuación y Productividad (C.CAP), para alcanzar los valores mensuales no indexables al Sueldo Base, ni a ninguna otra prestación, como se relaciona en la tabla correspondiente (Anexo 5), para el Personal Docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y al Tecnológico Nacional de México, ubicado en el tabulador de la zona económica II, con efectos al 1º de febrero del presente año.

9.- Los conceptos Apoyo para la Superación Académica (C.SA) para el Personal Docente, Eficiencia en el Trabajo (C.ET) para el personal Administrativo, Técnico y Manual y Compensación por Actuación y Productividad (C.CAP) para el personal Docente de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en la Ciudad de México, se incrementan en un 4% con respecto a los autorizados, no indexables al sueldo del tabulador ni a ninguna otra prestación, con efectos a partir del 1º de febrero del año en curso.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024

10.- Los "Vales de fin de año" que se entregarán en el mes de diciembre de 2024, al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

11.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de reconocer los servicios prestados por el Personal Docente al servicio de la Dependencia, en la Convocatoria que se emita para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", considerará la participación de las maestras que se jubilen con 27 años 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente, y los maestros que se jubilen con 29 años 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente durante el periodo del 1º de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.

12.- Se continuarán cubriendo durante el ejercicio fiscal 2024, en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública derivadas de la negociación 2013, establecidas en el numeral 22 de la correspondiente Minuta de Acuerdos, al personal federal de base de esta Dependencia, así como de sus órganos administrativos desconcentrados señalados en las fracciones I, III, IV, VI y VIII del artículo 2, Apartado B del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada, en ese sentido, se incrementa el Pago Extraordinario Anual (C.UV) para alcanzar el importe anual de \$4,008.85 (CUATRO MIL OCHO PESOS 85/100 M.N.).

En la primera quincena del mes de julio se otorgará por concepto de Ayuda para Transporte (C.TR) un pago extraordinario anual equivalente a trece días del concepto 07 de la plaza inicial de educación primaria, vigente al momento del pago.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública continuará otorgando el pago de becas para las hijas y/o hijos de las y los trabajadores adscritos a los Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada, dependientes de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, señalados en el proemio de la presente Minuta.

13.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, el otorgamiento de una medida económica que contribuya a la economía de las maestras y los maestros, como reconocimiento extraordinario a la labor docente (C.ME), consistente en un monto equivalente a \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pagadero en la quincena 16/2024.

## II. RELACIÓN LABORAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

14.- Se destinarán 80 millones de pesos para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC), los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

15.- La Secretaría de Educación Pública continuará proporcionando en el seno de la Comisión Mixta Rectora del SDPC, el informe anual detallado correspondiente, en apego a lo establecido en los Lineamientos Generales del referido Sistema.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024.

**16.-** Todos los aspectos de la relación laboral entre la Secretaría de Educación Pública y sus trabajadores estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y, en su caso, la Ley Federal del Trabajo; en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y en los reglamentos específicos de cada Subsistema de Educación Media Superior y Superior referidos en el proemio de esta Minuta. Los procesos de admisión, promoción y reconocimiento en la Educación Media Superior estarán sujetos a la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

**17.-** Las autoridades directivas del Tecnológico Nacional de México respetarán irrestrictamente los Reglamentos de Condiciones de Trabajo para el Personal Docente y No Docente de los Centros e Institutos Tecnológicos.

**18.-** La Secretaría de Educación Pública seguirá fortaleciendo la profesionalización del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de las instituciones de Educación Media Superior y Superior, mediante programas específicos de capacitación, actualización y superación profesional para cada tipo de personal, mismos que se darán a conocer oportunamente para su difusión e implementación.

El Tecnológico Nacional de México dará a conocer a la Sección 61 el programa de formación, capacitación, actualización y superación profesional que se oferta, en 30 días hábiles a partir de la firma de la presente Minuta.

**19.-** La Secretaría de Educación Pública informará el estatus, tanto normativo como presupuestario, del Proyecto "Apoyo de Tecnologías de la Información para el Personal al Servicio de la Educación"; por otra parte, se seguirá exhortando a los Fideicomisos Estatales y Mandato de la Ciudad de México para que utilicen el recurso con el que cuentan para la adquisición de equipos de cómputo y se beneficie a los Trabajadores Docentes y No Docentes, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, asimismo, para que aporten recursos adicionales a sus fideicomisos.

**20.-** La Secretaría de Educación Pública respetará el perfil y la carga académica del docente para la asignación de sus actividades, de acuerdo con su categoría-plaza y al marco normativo aplicable.

**21.-** La Secretaría de Educación Pública continuará atendiendo los adeudos debidamente documentados del diferencial del tabulador único para directivos (DTUD) y del (C.KI), para su pago inmediato. Por lo que respecta al incentivo (C.KI) en Educación Media Superior, se otorgará en apego al Décimo Segundo Transitorio de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y a las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).

La Subsecretaría de Educación Media Superior emitirá los nombramientos de funciones directivas y administrativas del periodo 2022-2023, 2023-2024 a más tardar en el mes de mayo de 2024, el pago correspondiente del DTUD se aplicará en la quincena de proceso inmediata.

**22.-** La Secretaría de Educación Pública continuará observando de manera irrestricta, que la ocupación de las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, sentencia definitiva de cese, incapacidad total y permanente, y defunción del Personal Docente y No Docente se ocupen en el plantel o centro de trabajo donde se haya generado o asignado, para dicho efecto, se utilizarán en primer término, las plazas docentes para la promoción, compactación, regularización de técnicos docentes y regularización de Personal No Docente que se desempeña frente a grupo a profesor de carrera cubriendo el perfil correspondiente, así

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024.

El Tecnológico Nacional de México aplicará los criterios vigentes 2023 en las convocatorias cerradas por emitir conforme al numeral 25 de la Minuta 2023.

**25.-** La Secretaría de Educación Pública continuará el proceso de regularización de las plazas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que se encuentre realizando actividades frente a grupo o directivas, que reúna los requisitos reglamentarios correspondientes, y que, además, ostente nombramiento Definitivo (Código 10) o Provisional en plaza sin titular (Código 95).

Para tales efectos, conforme al marco jurídico y normativo aplicable y con la actualización de los criterios 2023, se llevarán a cabo los movimientos compensados de cancelación-creación, solicitados por las unidades administrativas de los subsistemas homologados, debiendo el personal cubrir los perfiles correspondientes a la categoría a acceder, que deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su dictaminación correspondiente. Los resultados se darán a conocer a más tardar en el mes de noviembre del presente año.

El Tecnológico Nacional de México establece el compromiso de realizar el diagnóstico correspondiente de las y los candidatas que cumplen los requisitos para la regularización de Personal No Docente a Profesor de Carrera que deberá ser remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante la primera quincena de junio, de acuerdo con los criterios vigentes.

El Tecnológico Nacional de México aplicará los criterios vigentes 2023 en las convocatorias cerradas por emitir conforme al numeral 25 de la Minuta 2023.

**26.-** La Secretaría de Educación Pública establece que, con relación al año sabático del Personal Docente de los Subsistemas de Educación Superior, se otorgará conforme a los Reglamentos vigentes y la Convocatoria se hará de conocimiento del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con al menos siete días hábiles antes de su publicación, con la finalidad de verificar que se apegue al Reglamento.

**27.-** El año sabático se seguirá otorgando con apego a la normatividad aplicable en Educación Media Superior y no formará parte de los procesos de reconocimiento regulados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

**28.-** La Secretaría de Educación Pública continuará con el Programa Permanente de Basificación, con el fin de darle al trabajador seguridad laboral y jurídica en las plazas que ostenta, conforme a la normatividad vigente y aplicable en la materia. Para ello, se dará seguimiento de los avances en la mesa de trabajo con la representación sindical.

**29.-** La Secretaría de Educación Pública, a través de sus unidades administrativas y después de analizar el marco normativo vigente, relativo a la emisión de constancias de nombramiento inexistentes del periodo 2014-2019, se determinó que las unidades administrativas, en el marco del proceso técnico administrativo que permita emitir las documentales del personal que se encuentra en estas condiciones laborales, se compromete a concluir a más tardar el 31 de mayo de 2024.

El Tecnológico Nacional de México entregará las constancias de nombramiento pendientes hasta la fecha a los trabajadores Docentes y No Docentes, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la firma de la presente Minuta.

El Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 se comprometen a establecer el proceso correspondiente para integrar los expedientes y lograr la regularización laboral de los trabajadores Docentes y No Docentes, que pertenecían a los Tecnológicos Agropecuarios, Del Mar y Forestales en un plazo no mayor a 45 días a partir de la firma de la presente Minuta.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024

como nuevas contrataciones con base en el dictamen de las comisiones dictaminadoras de los planteles.

El recurso que resulte de la última categoría y nivel disponible será utilizado de acuerdo con las necesidades académicas para la atención de la matrícula de los planteles; para cubrir estas vacantes, se emitirán las convocatorias cerrada y abierta a plazas docentes acordadas entre el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el 08 de febrero de 2024. Para el caso de las plazas no docentes, éstas serán ocupadas de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos.

**23.-** La Secretaría de Educación Pública continuará, en una tercera etapa, el proceso de compactación de horas/plazas para el personal docente de los Subsistemas de Educación Media Superior, en funciones frente a grupo o directivas, que reúna los requisitos reglamentarios correspondientes y que tengan nombramientos Definitivo C-10 y Provisional C-95 en plaza sin titular, a la correspondiente plaza de Medio tiempo, Tres Cuartos de Tiempo y Tiempo Completo respectivamente. Los casos que se detecten en el presente ejercicio 2024 se tramitarán ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante movimientos compensados.

Para tales efectos, conforme al marco jurídico y normativo aplicable y con la actualización de los criterios 2023, se llevarán a cabo los movimientos compensados de cancelación-creación, solicitados por las unidades administrativas de los subsistemas homologados, debiendo el personal cubrir los perfiles correspondientes a la categoría a acceder, que deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su dictaminación correspondiente. Los resultados se darán a conocer a más tardar en el mes de noviembre del presente año.

El Tecnológico Nacional de México establece el compromiso de realizar el diagnóstico correspondiente de las y los candidatos que cumplen los requisitos para la compactación, de acuerdo con los criterios vigentes para determinar el impacto presupuestal del programa de compactación.

El Tecnológico Nacional de México aplicará los criterios vigentes 2023 en las convocatorias cerradas por emitir conforme al numeral 25 de la Minuta 2023.

**24.-** La Secretaría de Educación Pública continuará, en una tercera etapa, el proceso de regularización de las plazas del personal técnico docente que se encuentre realizando actividades frente a grupo o directivas, que reúna los requisitos reglamentarios correspondientes, y que, además, ostente nombramiento Definitivo (Código 10) o Provisional en plaza sin titular (Código 95).

Para tales efectos, conforme al marco jurídico y normativo aplicable y con la actualización de los criterios 2023, se llevarán a cabo los movimientos compensados de cancelación-creación, solicitados por las unidades administrativas de los subsistemas homologados, debiendo el personal cubrir los perfiles correspondientes a la categoría a acceder, que deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su dictaminación correspondiente. Los resultados se darán a conocer a más tardar en el mes de noviembre del presente año.

El Tecnológico Nacional de México establece el compromiso de realizar el diagnóstico correspondiente de las y los candidatos que cumplen los requisitos para la regularización de Técnicos Docentes a Profesor de Carrera que deberá ser remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante la primera quincena de junio de acuerdo con los criterios vigentes.

**30.-** Las Direcciones Generales de la Secretaría de Educación Pública continuarán observando que, de manera irrestricta, la ocupación de las plazas de nueva creación y vacantes definitivas, se utilicen para los procesos de promoción, admisión, compactación, regularización docente y procesos escalafonarios del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; atendiendo las necesidades académicas y de operación de los centros de trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.

El Tecnológico Nacional de México en coadyuvancia con la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, analizará la situación en la que se encuentran 107 plazas de distintas categorías y niveles que fueron canceladas del Personal Docente y No Docente, con la finalidad de iniciar los trámites correspondientes para su recuperación.

**31.-** La Secretaría de Educación Pública realizará las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el propósito de eximir a esta Secretaría de la aplicación de las medidas de congelamiento para la ocupación de plazas.

**32.-** El Tecnológico Nacional de México ratifica el compromiso acordado en el numeral 42 de la Minuta de Negociación Salarial SEP-SNTE 2021; dicha propuesta se entregará en un término de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la presente Minuta a la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, un catálogo de cursos ofertados por esta Institución, para los fines correspondientes.

**33.-** La Secretaría de Educación Pública cubrirá en los términos y montos convenidos, las prestaciones a que tiene derecho el personal, como: Gratificación por Jubilación, Estímulo por Antigüedad, Pago por Defunción, entre otras; estableciendo los mecanismos que permitan atender todos los casos, conforme a la disponibilidad presupuestaria, dando prioridad a los adeudos de años anteriores que cuenten con dictamen de vigencia de derechos y reducir al mínimo el número de reclamos de pago. Este compromiso será evaluado de manera permanente en las Mesas de seguimiento.

**34.-** El Tecnológico Nacional de México continuará con las gestiones para la recuperación de 45 plazas docentes, concluyendo a más tardar en el tercer trimestre de 2024.

**35.-** Mediante el análisis de la estructura docente y administrativa y del techo presupuestal con que cuenta la DGB, se continuará con el proceso de regularización del Personal Docente que ostenta plaza de asignatura CB a la correspondiente plaza del Modelo de Educación Media Superior y Superior. Para dicho proceso se dará inicio a través de la solicitud del trabajador o la trabajadora, y estará sujeta a la disposición presupuestaria.

**36.-** Se integrará de manera inmediata la Comisión SEP-SNTE para dar seguimiento y evaluación a los rezagos e incumplimientos de las Minutas anteriores; así como a los acuerdos alcanzados en la presente negociación.

**37.-** La Secretaría de Educación Pública comprometida con la erradicación del acoso, hostigamiento sexual y laboral, así como de cualquier tipo de violencia y discriminación en los centros de trabajo, dará continuidad a las diversas acciones para promover la igualdad y equidad de género y prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de violencia. Los resultados de las acciones se darán a conocer a la organización sindical en las mesas de seguimiento SEP-SNTE, para que de manera coordinada se realicen las revisiones correspondientes para implementar las mejoras a que haya lugar.

Por lo que respecta al Tecnológico Nacional de México, se dará a conocer la estrategia que llevará a cabo para abatir y erradicar el acoso sexual y laboral a más tardar en el mes de junio de 2024.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024.

**38.-** La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, dentro de un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la fecha de la firma de la presente Minuta, realizará el análisis para identificar los casos de aquellos trabajadores que están ocupando una plaza con recursos de otro Centro de Trabajo diferente al de su adscripción, con el objeto de llevar a cabo las acciones correspondientes que permitan regularizar su situación. Una vez que se regularicen, podrán participar en los procesos a los que tengan derecho; tales como compactación, regularización, cambio de categoría, horas adicionales, promoción vertical, promoción horizontal por incentivos.

**39.-** En apego al oficio circular DGETAyCM/0013/2022 donde se publican las disposiciones técnico administrativas para las Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural (BEDR) y Unidades de Capacitación para el Desarrollo Rural, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, continuará trabajando con dichas BEDR, para que participen en las convocatorias de promoción por cambio de categoría con base en dichas disposiciones en el marco de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y, de esta manera, cumplan con el compromiso social de origen.

**40.-** La Secretaría de Educación Pública, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma de la presente Minuta, realizará las gestiones ante las dependencias globalizadoras, a fin de que se identifique y, en su caso, se actualice la zona económica de los centros de trabajo de las Entidades Federativas que se pagan en zona económica II y que se podrían pagar en la zona económica III.

Las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior y el Tecnológico Nacional de México realizarán el análisis para identificar los casos de aquellos trabajadores que están ocupando una plaza con una zona económica distinta a su adscripción, con el objeto de llevar a cabo las acciones correspondientes que permitan regularizar su situación.

**41.-** La Comisión Mixta SEP-SNTE continuará sus trabajos con el objetivo de revisar y solucionar la problemática laboral de los Centros de Formación para el Trabajo (CECATI), que permita establecer una mejora continua para los trabajadores en sus condiciones laborales y sus derechos escalafonarios.

### III. SEGURIDAD SOCIAL

**42.-** La Secretaría de Educación Pública promoverá ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la integración de una mesa tripartita SEP-SNTE- ISSSTE, que permita atender de forma oportuna los beneficios de seguridad y servicios sociales para las y los trabajadores de la Dependencia y sus derechohabientes; así como, que los medicamentos que constituyan el cuadro básico y de especialidad sean de calidad.

En caso de que se requiera una campaña de vacunación, se realizarán las acciones correspondientes para que las y los trabajadores de la educación sean considerados como grupo prioritario.

**43.-** La Secretaría de Educación Pública reitera su compromiso de continuar atendiendo, con eficiencia y oportunidad, el trámite de entrega de hojas únicas de servicio al personal.

El Tecnológico Nacional de México se compromete a entregar las hojas únicas de servicio del personal en un plazo no mayor a 3 meses, una vez que el trabajador o familiar lo haya solicitado en su centro de trabajo.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024



44.- Las unidades administrativas, en términos de la normatividad aplicable, una vez que cuenten con el resumen clínico emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, procederán a la mayor brevedad al otorgamiento de las licencias con goce de sueldo correspondientes a los Acuerdos Presidenciales 754 y 529, así como a los trámites conducentes para que los trabajadores obtengan la Pensión por Invalidez.

45.- La Secretaría de Educación Pública gestionará ante la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la instalación de una Mesa Tripartita SEP-SNTE-ISSSTE, a efecto de revisar las problemáticas planteadas por el Sindicato en materia de seguridad social y su impacto en los derechos laborales de las y los trabajadores.

#### IV. DEMANDAS GENERALES

46.- La Secretaría de Educación Pública, como reconocimiento a la labor que realizan en apoyo al servicio educativo y atendiendo los principios de justicia y equidad, otorgará al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas homologados, como día de descanso el 21 de julio de cada año, el cual se concederá en los mismos términos que al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

47.- La Secretaría de Educación Pública reitera el respeto irrestricto a los acuerdos establecidos en Minutas anteriores y que no son parte de esta revisión salarial del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

48.- En caso de otorgarse un incremento salarial y de prestaciones al Instituto Politécnico Nacional posteriores a la fecha de la firma de la presente Minuta, la Secretaría de Educación Pública estará atenta a la petición que por escrito, de manera fundada y motivada, presente el Sindicato Nacional de Trabajadores a la Educación, a fin de realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, para reflejar dicho aumento en los Tabuladores de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 11:55 horas, del día 15 de mayo de 2024, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

Oscar Flores Jiménez

José Nieves García Caro

María Alejandra Carreón Capuchino

Cuahtémoc Valaguez Velásquez

Guillermo Antonio Solís Sánchez

Casimiro Alemán Castillo

Rolando de Jesús López Saldaña

María Luisa Gutiérrez Santoyo

Mario Hernández González

Mario Hernández Sánchez

Blanca Andrea Miranda Tena

Carlos Arturo Méndez Chaparro

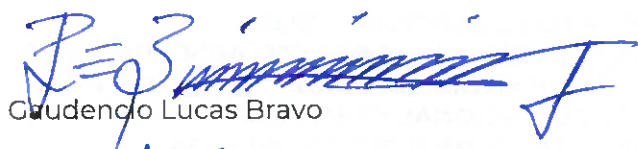
Rafael Chávez Mondragón

Carlos Antonio Pérez

Sandra Báez Millán

Diana Maldonado Portillo

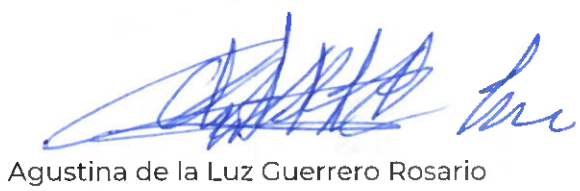
José Guillermo Hernández Alvarado



Gaudencio Lucas Bravo



Antonio Andrés Pérez Méndez



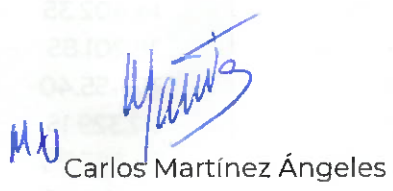
Agustina de la Luz Guerrero Rosario



Arturo Latabán López



Yiseth Osorio Osorio




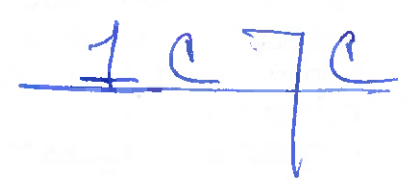
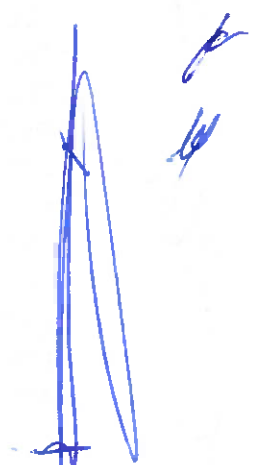
Carlos Martínez Ángeles



José Eduardo Hernández Hernández



Martha Silya Núñez Reyes



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS**  
**SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL**  
**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**  
**VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2024**

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES	
	SUELDO BASE (PESOS)	
	II	III
<b>H/S/M</b>		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	360.30	435.20
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	399.45	472.70
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	441.75	524.95
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	481.20	574.75
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	540.00	639.55
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	603.85	726.60
PROFESOR CB I	494.85	594.80
PROFESOR CB II	558.85	665.05
PROFESOR CB III	626.90	756.90
PROFESOR CB IV	712.95	809.70
TÉCNICO CB I	370.50	448.20
<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	10,706.35	12,764.80
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	12,137.90	14,402.35
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	13,661.95	16,201.85
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	17,032.10	20,455.40
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	18,774.20	22,329.15
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	20,438.80	24,283.70
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	22,076.60	26,187.40
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	24,367.65	29,430.25
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	28,090.55	32,948.40
PROFESOR ASISTENTE "A"	11,717.80	13,854.10
PROFESOR ASISTENTE "B"	13,506.80	15,974.50
PROFESOR ASISTENTE "C"	15,298.45	18,317.60
PROFESOR ASOCIADO "A"	19,895.20	23,535.10
PROFESOR ASOCIADO "B"	22,076.60	26,187.40
PROFESOR ASOCIADO "C"	24,367.65	29,430.25
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	28,090.55	32,948.40
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	32,387.85	38,945.10
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	38,286.00	46,043.20
FORMADOR DE INGLÉS "A"	28,090.55	-0-
FORMADOR DE INGLÉS "B"	32,387.85	-0-
FORMADOR DE INGLÉS "C"	38,286.00	-0-

Los importes consignados en este Tabulador consideran los incrementos al Sueldo Base de los numerales 1, 3 y 4 de la presente Minuta.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE  
 APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS  
 SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL  
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
 VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2024**

NIVEL	IMPORTES MENSUALES SUELDO BASE			
	(PESOS)			
	II		III	
	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.
3	9,585.95	9,773.45	11,498.00	11,741.95
4	9,585.95	9,773.45	11,498.00	11,741.95
5	9,585.95	9,773.45	11,498.00	11,741.95
6	9,585.95	9,773.45	11,498.00	11,741.95
7	9,585.95	9,773.45	11,498.00	11,741.95
8	9,585.95	9,773.45	11,498.00	11,741.95
9	10,062.15	10,277.75	12,084.95	12,340.35
10	10,553.80	10,778.70	12,675.35	12,943.00
11	11,074.95	11,292.50	13,301.65	13,582.25
12	11,657.35	11,885.65	13,896.30	14,196.40
13	12,264.80	12,505.85	14,633.00	14,793.55
14	13,050.85	13,334.65	15,512.55	15,824.45
15	13,970.55	14,118.00	16,640.50	16,986.95

Los importes consignados en este Tabulador consideran el incremento al Sueldo Base del numeral 1 de la presente Minuta.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE  
APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS  
SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2024

NIVEL	IMPORTES MENSUALES COMPENSACIÓN GARANTIZADA			
	(PESOS)			
	II		III	
	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.
3	372.00	372.00	377.20	377.20
4	372.00	372.00	377.20	377.20
5	372.00	372.00	377.20	377.20
6	372.00	372.00	377.20	377.20
7	372.00	372.00	377.20	377.20
8	372.00	372.00	377.20	377.20
9	372.00	377.20	377.20	377.20
10	377.20	377.20	382.40	382.40
11	377.20	377.20	382.40	382.40
12	377.20	382.40	382.40	382.40
13	382.40	382.40	382.40	382.40
14	382.40	382.40	387.60	387.60
15	382.40	387.60	392.60	392.60

Los importes consignados en este Tabulador consideran los incrementos a la Compensación Garantizada de los numerales 1 y 3 de la presente Minuta.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE  
 APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS  
 SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL  
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
 VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2024**

NIVEL	IMPORTES MENSUALES DEL CONCEPTO MB (PESOS)			
	II		III	
	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.
3	4,365.35	4,177.85	3,255.30	3,011.35
4	4,365.35	4,177.85	3,255.30	3,011.35
5	4,365.35	4,177.85	3,255.30	3,011.35
6	4,365.35	4,177.85	3,255.30	3,011.35
7	4,365.35	4,177.85	3,255.30	3,011.35
8	4,365.35	4,177.85	3,255.30	3,011.35
9	3,889.15	3,668.35	2,668.35	2,412.95
10	3,392.30	3,167.40	2,072.75	1,805.10
11	2,871.15	2,653.60	1,446.45	1,165.85
12	2,288.75	2,055.25	851.80	551.70
13	1,676.10	1,435.05	115.10	-0-
14	890.05	606.25	-0-	-0-
15	-0-	-0-	-0-	-0-

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - Top: Signature and scribbles.  
 - Middle: "man" written vertically.  
 - Bottom: "SIST" written vertically with an arrow pointing to the table.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 - Top: Signature.  
 - Middle: "1070" written vertically.  
 - Bottom: Signature.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024.

*Handwritten notes and signatures at the bottom of the page:*  
 - Left: Signature and scribbles.  
 - Middle: "Ude" written.  
 - Right: Multiple signatures and scribbles.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A  
LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y  
AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2024**

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES DEL CONCEPTO MB (PESOS)	
	II	III
<b>H/S/M</b>		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	-0-	-0-
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	-0-	-0-
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	-0-	-0-
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	-0-	-0-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	-0-	-0-
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	-0-	-0-
PROFESOR CB I	-0-	-0-
PROFESOR CB II	-0-	-0-
PROFESOR CB III	-0-	-0-
PROFESOR CB IV	-0-	-0-
TÉCNICO CB I	-0-	-0-
<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	3,091.65	2,004.05
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	1,651.80	354.95
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	44.65	-0-
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	-0-	-0-
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	-0-	-0-
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	-0-	-0-
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	-0-	-0-
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	-0-	-0-
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	-0-	-0-
PROFESOR ASISTENTE "A"	2,049.50	876.30
PROFESOR ASISTENTE "B"	202.45	-0-
PROFESOR ASISTENTE "C"	-0-	-0-
PROFESOR ASOCIADO "A"	-0-	-0-
PROFESOR ASOCIADO "B"	-0-	-0-
PROFESOR ASOCIADO "C"	-0-	-0-
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	-0-	-0-
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	-0-	-0-
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	-0-	-0-
FORMADOR DE INGLÉS "A"	-0-	-0-
FORMADOR DE INGLÉS "B"	-0-	-0-
FORMADOR DE INGLÉS "C"	-0-	-0-

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Monto de los valores de "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL  
NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A  
LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2024  
ZONA ECONÓMICA II

NIVELES SALARIALES	MONTO MENSUAL (PESOS)
3	936.15
4	936.15
5	936.15
6	936.15
7	936.15
8	936.15
9	936.15
10	936.15
11	936.15
12	936.15
13	936.15
14	936.15
15	936.15

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN  
 Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS  
 SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL  
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
 VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2024  
 ZONA ECONÓMICA II**

PLAZAS	MONTO MENSUAL (PESOS)
TIEMPO COMPLETO	1,180.05
TRES CUARTOS DE TIEMPO	886.60
MEDIO TIEMPO	599.10
HORA/SEMANA/MES	29.90